



RESOLUCIÓN ESPE-HCU-RES-2025-127

EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 349 de la Constitución de la República del Ecuador, enuncia: *“El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente”;*

Que, el artículo 350 de la Norma Fundamental, establece: *“El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”;*

Que, el artículo 355 de la Carta Magna, manifiesta: *“(…) El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. [...] La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional. (...)”;*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), indica: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)”;*

Que, el artículo 18 de la LOES, establece: *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)”;*

Que, el artículo 47 reformado de la citada Ley, señala: *“Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes. (...)”;*

Que, el artículo 70 reformado de la Ley en mención, prescribe: *“(…) Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación (...)”;*

Que, el artículo 19 reformado del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior (RCEPASES), expedido por el Consejo de Educación Superior mediante Resolución RPC-SE-19-No.055-2021, expone: *“Modificación del régimen de dedicación.- El régimen de dedicación del personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas podrá modificarse temporal o permanentemente, según la necesidad institucional, lo cual será autorizado por la autoridad competente de la institución, de conformidad con su estatuto o la normativa interna, y observando lo correspondiente a su autonomía financiera. Para que se produzca la modificación de dedicación, el personal académico deberá solicitar o aceptar dicho cambio. En ningún caso la modificación temporal del régimen de dedicación podrá considerarse como un derecho adquirido del personal académico. En caso de modificación de dedicación permanente, la IES deberá salvaguardar en todo momento los derechos del personal académico.”;*

Que, el artículo 20 reformado del RCEPASES, sostiene: *“Condiciones para la modificación del régimen de dedicación.- Se podrá conceder cambio de dedicación del personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, observando lo siguiente: a) Por necesidad institucional y con el acuerdo del personal académico titular, se podrá Modificar la dedicación de tiempo parcial o medio tiempo a tiempo completo. La duración de esta modificación estará determinada por los requerimientos institucionales debidamente justificados. En ningún caso el personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas será sometido a condiciones desfavorables o discriminatorias para la modificación de su carga horaria, respecto de aquellas aplicables al personal académico ocasional de dichas instituciones. b) Cuando la modificación implique el aumento de las horas de dedicación del personal académico, se deberá contar con la disponibilidad presupuestaria y la planificación anual correspondiente. c) Se podrá modificar la dedicación de tiempo completo a tiempo parcial cuando el personal académico titular vaya a desempeñar un cargo administrativo de libre nombramiento y remoción o de periodo fijo en la misma universidad o escuela politécnica o en una entidad u organismo del sector público o privado. En este caso la universidad o escuela politécnica prestará las facilidades necesarias para que pueda cumplir su horario de trabajo en la entidad para garantizar el cumplimiento de la jornada laboral. De ser necesario, la entidad o el organismo podrá solicitar la autorización del ente rector del trabajo, para establecer un horario diferente al determinado en la jornada ordinaria. Una vez finalizadas las funciones establecidas en este literal el personal académico se reincorporará con la dedicación horaria y demás condiciones fijadas antes de la modificación. d) También se podrá modificar, de manera temporal, hasta por doce (12) meses, la dedicación de tiempo completo a medio tiempo a tiempo parcial, cuando el personal académico titular lo solicite, siempre y cuando se garantice la ejecución de las actividades académicas e institucionales planificadas.”;*

Que, el artículo 4, literal a. del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, reformado y codificado, establece como uno de los objetivos de la Universidad: *“(…) Formar, capacitar y especializar a estudiantes y profesionales de nivel tecnológico superior. De grado y postgrado, en las diversas especialidades y modalidades, mediante carreras que otorguen los conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos indispensables para actuar como promotores del desarrollo sustentable del país; (...);”;*

Que, el artículo 12 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, reformado y codificado, determina: *“El Honorable Consejo Universitario es el órgano colegiado de cogobierno superior y autoridad máxima de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE (...);”;*

Que, artículo 14, literal i., del Estatuto de la Universidad, reformado y codificado, reconoce que el H. Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones: *“(…) i. Resolver o asesorar sobre asuntos puestos a su consideración. (...);”;*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad, reformado y codificado, establece: *“El Rector será designado por el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas de la terna de oficiales que remitan las Fuerzas; durará en sus funciones cinco años, y podrá ser designado nuevamente, consecutivamente o no, por una sola vez; (...);”;*

Que, el artículo 2 del Instructivo de Evaluación de Méritos para el proceso de Modificación de Régimen de Dedicación del Personal Académico de Tiempo Parcial y Medio Tiempo, a Tiempo Completo de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, signado con el N.ºVAG-INS-2025-V1-002, aprobado a través de Resolución Nro. ESPE-HCU-RES-2025-117, determina: *“Aprobación del inicio del proceso: Con ello, el H. Consejo Universitario aprobará el inicio del proceso y cronograma correspondiente, dispondrá al Vicerrectorado de Docencia, convoque a través de medios oficiales, al personal académico titular de tiempo parcial o medio tiempo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE que deseen modificar su régimen de dedicación a tiempo completo, conforme al cronograma establecido para el efecto. (...)”;*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *“(...) PRIMERA INTERROGANTE: “La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo.” Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión “dado y firmado” en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...)”;*

Que, mediante oficio CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-11353 de 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto de la Universidad, resuelve designar al señor Coronel de CSM. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAD-2025-2659-M, de 26 de septiembre de 2025, suscrito por el Cpnv. José Luis Troya Andrade, Mgtr., Vicerrector Administrativo, dirigido al Crnl. C.S.M. Víctor Villavicencio Álvarez, PhD., Rector; remite la propuesta de Convocatoria y Cronograma para el proceso de modificación de régimen de dedicación 2025; la certificación de disponibilidad presupuestaria; y, el Informe de Necesidad para la modificación de régimen de dedicación del personal académico de tiempo parcial y medio tiempo a tiempo completo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, signado como Nro. ESPE-VDC-2025-015; y, solicita que se ponga en conocimiento y consideración del H. Consejo Universitario;

Que, el H. Consejo Universitario, en sesión extraordinaria ESPE-HCU-SE-2025-021, de 30 de septiembre del 2025, al tratar el tercer punto del orden del día, conoció el memorando citado en el párrafo precedente y toda la documentación de respaldo. Al respecto, los señores miembros analizaron el texto final de la Convocatoria y Cronograma para el Proceso de modificación de régimen de dedicación del personal académico titular de tiempo parcial o medio tiempo, a tiempo completo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE – 2025, y consideran necesario aprobar la referida Convocatoria y Cronograma, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Instructivo de Evaluación de Méritos para el proceso de Modificación de Régimen de Dedicación del Personal Académico de Tiempo Parcial y Medio Tiempo, a Tiempo Completo de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, signado con el N.ºVAG-INS-2025-V1-002. Realizadas las deliberaciones correspondientes, y con las observaciones emitidas en el seno del HCU, con la votación unánime de sus miembros; y, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1.- Dar por conocido el Informe de Necesidad para la modificación de régimen de dedicación del personal académico de tiempo parcial y medio tiempo a tiempo completo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Nro. ESPE-VDC-2025-015, de 10 de septiembre de 2025, emitido por el Vicerrectorado de Docencia.

- Art. 2.-** Aprobar el inicio del Proceso de modificación de régimen de dedicación del personal académico titular de tiempo parcial o medio tiempo, a tiempo completo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE – 2025.
- Art. 3.-** Aprobar la convocatoria y el cronograma para el Proceso de modificación de régimen de dedicación del personal académico titular de tiempo parcial o medio tiempo, a tiempo completo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE – 2025, remitida por el Vicerrectorado Administrativo, mediante memorando Nro. ESPE-VAD-2025-2659-M, de 26 de septiembre de 2025, con las observaciones realizadas en la presente sesión; que forma parte integrante de la presente Resolución.
- Art. 4.-** Disponer al Vicerrectorado de Docencia que, en coordinación con las Unidad de Talento Humano, de Comunicación Social y de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, proceda con la convocatoria oficial del Proceso de modificación de régimen de dedicación del personal académico titular de tiempo parcial o medio tiempo, a tiempo completo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE – 2025, a través de los medios oficiales de la Universidad, según el cronograma aprobado para el efecto.
- Art. 5.-** Disponer que las instancias responsables, establecidas en el Instructivo de Evaluación de Méritos para el proceso de Modificación de Régimen de Dedicación del Personal Académico de Tiempo Parcial y Medio Tiempo, a Tiempo Completo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE: Vicerrectorado Académico General, Vicerrectorado de Docencia, Consejos de Departamento y Unidad de Talento Humano; coordinen acciones permanentemente, a fin de evitar retrasos y garantizar la transparencia del proceso.
- Art.6.-** Del cumplimiento de esta resolución encárguense los señores: Vicerrector Académico General; Vicerrector de Docencia; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Directores de Departamento de la Sede Matriz y Sede Latacunga; Director de la Unidad de Talento Humano; Directora de la Unidad de Comunicación Social; Director de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Sede Matriz de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, el 30 de septiembre del 2025, en la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario, del año en curso.

El Presidente del H. Consejo Universitario

VÍCTOR EMILIO VILLAVICENCIO ÁLVAREZ, Ph.D.
Coronel de CSM.
Rector

Lo certifico.-

Abg. Dennis Díaz Escobar
Secretario del H. Consejo Universitario

CONVOCATORIA AL PROCESO DE MODIFICACIÓN DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE TIEMPO PARCIAL O MEDIO TIEMPO A TIEMPO COMPLETO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE - 2025

Con resolución No. ESPE-HCU-RES-127, de 30 de septiembre de 2025, emitida por el Honorable Consejo Universitario de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, aprueba iniciar el proceso y cronograma correspondiente, según el Instructivo N.º VAG-INS-2025-V1-002, de 04 de septiembre de 2025, que regula el proceso interno de evaluación de méritos para la modificación de régimen de dedicación de tiempo parcial o medio tiempo a tiempo completo del personal académico titular de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

Lugar de trabajo: Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE

- Tiempo de dedicación: Tiempo completo
- Carga horaria: 40 horas semanales
- Número de vacantes: 33 (Treinta y tres)

Los cupos por departamento para la matriz y sede se detallan en la siguiente tabla:

Matriz: 28 cupos		
Departamento	Cupos asignados por departamento	Área de conocimiento
DCEM	2	MATERIALES Y MECANICA SOLIDO
DCTC	2	AMBIENTAL
		PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
DCEA	7	3 ADMINISTRACIÓN
		1 DIRECCIÓN Y GESTIÓN
		1 GESTIÓN FINANCIERA
		1 MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD
DCCO	3	PROGRAMACIÓN
		DESARROLLO, ANÁLISIS DE SOFTWARE Y APLICACIONES
		DISEÑO Y ADMINISTRACIÓN DE BASE DE DATOS
DCEX	4	FÍSICA
		QUÍMICA
		ANÁLISIS
		ANÁLISIS FUNCIONAL
DCHS	8	FILOSOFÍA, LÓGICA, ÉTICA Y SOCIOLOGÍA
		LINGÜÍSTICA Y ARTES
		PSICOLOGÍA

		LINGÜÍSTICA APLICADA
		JURÍDICA Y DEL DERECHO
		ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE
		2 PEDAGOGÍA
DEEL	1	SISTEMAS ELECTRÓNICOS, SISTEMAS ELÉCTRICOS Y SISTEMAS DIGITALES
DSDE	1	LIDERAZGO
Sede Latacunga: 5 cupos		
Departamento	Cupos asignados por departamento	Área de conocimiento
DCCO	1	DESARROLLO Y ANÁLISIS DE SOFTWARE Y APLICACIONES DE SOFTWARE
DCEA	1	CONTABILIDAD
DCEM	1	MATERIALES Y MECÁNICA DE SÓLIDOS
DEEL	1	SISTEMAS ELECTRÓNICOS
DCEX	1	QUÍMICA

INSTRUCCIONES PARA EL PROCESO DE MODIFICACIÓN DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN

Conforme lo establece el Instructivo N.º VAG-INS-2025-V1-002, el personal académico titular con régimen de dedicación tiempo parcial o medio tiempo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE que desee participar en el proceso, deberá presentar de forma física y digital la documentación, conforme se detalla a continuación:

1. Índice
2. Solicitud de aplicación del proceso de cambio de régimen de dedicación, dirigida al Señor Rector de la Universidad, que deberá contener:
 - a) Nombres y apellidos completos del solicitante.
 - b) No. de cédula de ciudadanía.
 - c) Fecha de ingreso a la Universidad.
 - d) Categoría y nivel actual.
 - e) Régimen de dedicación actual.
 - f) Firma del solicitante.
 - g) Datos de contacto: correo institucional, correo personal y número de celular.
 - h) Número de hojas entregadas.
3. Declaración de responsabilidad suscrita por el personal académico en la que declara que toda la documentación presentada es veraz, conforme lo determina la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. (Anexo 1)

4. Certificado actualizado de no tener impedimento para ejercer cargo público, emitido en línea por el Ministerio del Trabajo (Considerar el tiempo de vigencia del certificado, emitirlo en las fechas de postulación).
5. Certificado de no tener responsabilidades administrativas en firme, civiles o indicios de responsabilidad penal, emitido por la Contraloría General del Estado (Considerar el tiempo de vigencia del certificado, emitirlo en las fechas de postulación).
6. Certificado de no tener sanciones impuestas en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, emitido por la Unidad de Talento Humano (válido de los últimos 3 meses).
7. Copia a color de los títulos de tercer y cuarto nivel de formación e impresión de registro de los títulos en la SENESCYT.
8. Certificados de la evaluación integral de desempeño como personal académico de los 4 últimos períodos académicos emitido por la Unidad de Desarrollo Educativo (en caso de que el período académico se encuentre en curso o en fase de impugnación o evaluación se considerará como último período académico el que se encuentre debidamente cerrado o anterior al de la impugnación en curso).
9. Publicaciones: Certificado de la Unidad de Gestión de la Investigación de las publicaciones/obras de relevancia validadas en el Módulo de Gestión de Publicaciones de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, los cuales deberán estar clasificados de acuerdo a su tipología e indexación. (válido de los últimos 3 meses).
10. Certificados de capacitación que indique fecha de realización y número de horas.
11. Certificados de dirigir y/o participar en proyectos de investigación y/o proyectos de vinculación con la sociedad, registrados en el portafolio de proyectos de la Universidad, debidamente cerrados, emitidos por la Unidad de Gestión de la Investigación y/o Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad, en los que se indique la fecha de inicio y fecha de fin del proyecto (certificado sin fecha de caducidad).
12. Reporte de carga horaria como personal académico, emitido por el Director de Departamento.
13. Documento o certificado emitido por una universidad o escuela politécnica acreditada o un instituto con reconocimiento internacional para emitir dicha certificación, tomando como referencia los niveles de suficiencia establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). Los certificados deberán ser validados/calificados por el Centro de Idiomas de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a excepción de los certificados emitidos por esta Universidad. que acredite suficiencia de al menos nivel B1, en un idioma diferente a su lengua materna (certificado sin fecha de caducidad).
14. Certificado de experiencia docente, emitido por la Unidad de Talento Humano correspondiente.

Notas:

1.- El instructivo para la evaluación de méritos para el proceso de modificación de régimen de dedicación del personal académico titular de tiempo parcial y medio tiempo

a tiempo completo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, se encuentra publicado en el micrositio de la Unidad de Talento Humano: <https://uth.espe.edu.ec/>

2.- El postulante podrá aplicar a cualquiera de las áreas de conocimiento acorde a su perfil profesional.

3.- El expediente físico deberá ser entregado en la Unidad de Talento Humano, a la Ing. Sandra Chimbo, y el expediente digital deberá ser remitido con firma electrónica al Director de la Unidad de Talento Humano, por medio del Sistema de Gestión Documental - QUIPUX con el asunto: “Aplicación al proceso de modificación de régimen de dedicación del personal académico de tiempo parcial y medio tiempo a tiempo completo”. El horario para la entrega de documentación, tanto física como digital, será hasta las 18h00 del 08 de octubre de 2025.

Respecto de la documentación física, el postulante deberá estampar en el reverso de toda hoja que no contenga información, la leyenda “ESPACIO EN BLANCO”. El sello podrá colocarse en la Unidad de Talento Humano, al momento de la entrega de la documentación (con la Ing. Sandra Chimbo). En cuanto a la información remitida a través del Sistema de Gestión Documental Quipux no será necesario estampar la leyenda “ESPACIO EN BLANCO”.

4.- El expediente digital deberá contener un zip dentro del cual debe constar el índice numerado de los documentos antes detallados, por carpetas separadas.

5.- En caso de que el postulante no presente la información debidamente notarizada, una vez declarada su calidad de ganador del proceso de modificación de régimen de dedicación y previo a la emisión de la acción de personal, se configurará causal suficiente para no otorgar el cupo, declarándose el mismo como insubsistente.

Sangolquí, 01 de octubre de 2025

CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE MODIFICACIÓN DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE TIEMPO PARCIAL Y MEDIO TIEMPO, A TIEMPO COMPLETO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DURACIÓN TÉRMINO	FECHAS
Socialización de la convocatoria para el cambio de régimen de dedicación del personal académico.	UTHM	4 días	1 - 6 de octubre de 2025
Recepción de solicitudes del cambio de régimen de dedicación	UTHM	2 días	7– 8 de octubre de 2025
Remitir los expedientes a los Directores de Departamento a fin de que sea tratado en Consejo de Departamento	UTHM	1 día	9 de octubre de 2025
Conoce, evalúa y resuelve sobre los expedientes presentados por los postulantes	Consejo de Departamento	3 días	13 – 15 de octubre de 2025
Remitir al Vicerrectorado de Docencia las resoluciones de los Consejos de Departamento con los resultados de la evaluación de méritos	Consejo de Departamento	1 día	16 de octubre de 2025
Consolida las resoluciones sobre los resultados de los consejos de departamento y remite a la Unidad de Talento Humano	Vicerrectorado de Docencia	1 día	17 de octubre de 2025
Notificación a los postulantes sobre los resultados	UTHM	1 día	20 de octubre de 2025
Etapa de impugnación ante los resultados	Postulantes	3 días	21 - 23 de octubre de 2025
Resolución de las impugnaciones	Vicerrector Académico General	7 días	24 de octubre - 5 de noviembre de 2025
Notificar a cada postulante y a los consejos de departamento el resultado de las impugnaciones	Secretaría del Consejo Académico	2 días	6 – 7 de noviembre 2025
Conoce, evalúa y resuelve sobre los resultados de las impugnaciones.	Consejo de Departamento	3 días	10 – 12 de noviembre de 2025
Remitir al Vicerrectorado de Docencia las resoluciones de los Consejos de Departamento con los resultados de las impugnaciones.	Consejo de Departamento	1 día	13 de noviembre de 2025

Consolida las resoluciones de los Consejos de Departamento y Consejo Académico de ser el caso, consolidando los resultados de las impugnaciones y remite a la Unidad de Talento Humano.	Vicerrectorado de Docencia	1 día	14 de noviembre de 2025
Elabora informe referente al cambio de régimen de dedicación del personal académico y remite para resolución del HCU.	UTHM	2 días	17 – 18 de noviembre de 2025
Conoce y resuelve sobre los resultados de los postulantes.	HCU	4 días	19– 24 de noviembre de 2025
Notificación a ganadores	UTHM	1 día	25 de noviembre de 2025
TOTAL		39 días	

Nota: El término de duración del cronograma considera días laborables (no fines de semana).

(ANEXO 1)

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, _____, con cédula de ciudadanía/pasaporte N.º _____, en mi calidad de personal académico titular de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, declaro en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, que toda la documentación presentada dentro del proceso administrativo y/o académico es auténtica y veraz.

Asimismo, me responsabilizo por la información entregada y las consecuencias legales y administrativas que pudieran derivarse en caso de presentarse inconsistencias o falsedad en los documentos proporcionados.

En fe de lo cual suscribo la presente declaración, a los _____ días del mes de _____ de _____ 2025.

Firma del declarante

Nombre completo: _____

Cédula/Pasaporte: _____

Cargo: _____